



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

### DILIGENCIA DE REMATE

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS MEDELLÍN.** Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Siendo las 10:00 de la mañana se da inicio a la audiencia para llevar a efecto la diligencia de **VENTA EN PÚBLICA SUBASTA** de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias números: 01N-5126943, 01N-5126948, 01N-5126950, 01N-5126953, 01N-5126954, 01N-5126955, 01N-5126960, 01N-5126961, 01N-5126962, 01N-5126965, 01N-5126966 y 01N-5126967; dentro del proceso **EJECUTIVO** en el que obra como ejecutante **EDIFICIO TORRE CARACAS P.H** en contra de **CONSTRUCTORA CONVERGER SOCIEDAD ANÓNIMA S.A. EN LIQUIDACIÓN** y rotulado bajo el radicado 05001 40 03 **020 2007 00883 00**. Se precisa que en virtud de lo previsto en la **Ley 2213 de 2022**, en concordancia con el párrafo del **artículo 452 del Código General del Proceso**, la subasta se surte de manera electrónica, para lo cual, se utiliza el aplicativo "**LIFESIZE**" proveído como herramienta oficial de audiencias por la Rama Judicial. El link de la audiencia fue el siguiente: <https://call.lifesecloud.com/14258562> y estuvo debidamente informado a las partes e interesados a través del estado electrónico que fijó fecha y en el microsítio del Despacho en la Página Web de la Rama Judicial (Remates). El Juzgado se constituyó en Audiencia Pública y procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 450 del Código General del Proceso, advirtiéndose que, no se realizó la publicación ni se allegaron los certificados de tradición y libertad de los inmuebles; siendo así, no se pueden verificar los requisitos legales que hacen procedente la Venta en Pública Subasta y debe abstenerse el Despacho de dar apertura a la licitación. Decisión que queda notificada en estrados. No siendo otro el objeto de la presente se constata por los que en ella intervinieron.

**SANDRA SÁNCHEZ OSORIO**  
**JUEZ**